

ORDEN de 11 de marzo de 1966 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora de la Merced», de San Feliu de Llobregat» (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media femenino «Nuestra Señora de la Merced», establecido en la calle de la Merced, número 16, de San Feliu de Llobregat (Barcelona):

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual, en 22 de enero último informa que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 27 del mismo, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en 2 de marzo actual, emite el siguiente dictamen: «De los datos contenidos en la documentación que figura en el expediente se deduce que este Centro está en condiciones de que se le conceda la categoría académica que solicita, como se propone en los informes emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media. En consecuencia, se estima procede que este Colegio sea clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.»

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Nuestra Señora de la Merced», de San Feliu de Llobregat (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de marzo de 1966 por la que se autoriza al Colegio del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús de San Sebastián para impartir las enseñanzas del curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús de San Sebastián, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa:

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús de San Sebastián para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del presente curso académico de 1965 a 1966:

Curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de la citada modalidad.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas de Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de marzo de 1966 por la que se autoriza al Colegio «San José», de Escoriaza (Guipúzcoa), para impartir las enseñanzas del Primer Curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Industrial-Minera para alumnado masculino a partir del curso académico de 1966 a 1967.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio «San José», de Escoriaza (Guipúzcoa), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Industrial-Minera:

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Guipúzcoa se desprende que el citado Colegio dispone de local, talleres, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «San José», de Escoriaza (Guipúzcoa), para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Primer Curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Industrial-Minera, a alumnado masculino, a partir del curso académico de 1966 a 1967.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de marzo de 1966 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Espluga de Francolí (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Espluga de Francolí (Tarragona) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Tarragona, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Espluga de Francolí (Tarragona).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Tarragona.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 31 de marzo de 1966 por la que se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Avila.

Ilmo. Sr.: En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 12 de mayo de 1961 se autorizó a este Ministerio para crear el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Avila.

Cumplidos los trámites administrativos previos a esta creación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Avila.

2.º La plantilla de este Instituto estará compuesta por un Director Psicotécnico, con el haber anual de 24.000 pesetas y una gratificación, también anual, de 10.000 pesetas; un Médico Fisiólogo y un Secretario Social, con el haber anual de 24.000 pesetas cada uno. Los interesados percibirán además las dos pagas extraordinarias reglamentarias, cuyos haberes serán percibidos con cargo al «Fondo de Orientación Profesional» de la Sección de Cajas Especiales del Departamento

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 11 de abril de 1966 por la que se autoriza al Colegio «Jesús-Maria», de Barcelona, para impartir las enseñanzas del Curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales a partir del presente curso académico de 1965 a 1966.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Jesús-Maria», de Barcelona, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Barcelona, se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Jesús-Maria», de Barcelona, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, a partir del presente curso académico de 1965 a 1966.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas de Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho a compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de abril de 1966 por la que se deja sin efecto la clasificación que como Centro no oficial autorizado le fué otorgado a la Escuela de Capacitación Profesional de Premiá de Mar (Barcelona).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Barcelona y teniendo en cuenta que la Escuela de Capacitación Profesional de Premiá de Mar, que se encuentra clasificada como Centro no oficial autorizado, ha suprimido sus actividades docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede sin efecto la clasificación que como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial le fué otorgado a la Escuela de Capacitación Profesional de Premiá de Mar por Orden de 20 de agosto de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 11 de abril de 1966 por la que se reajusta la plantilla del Cuerpo Médico Escolar, creando una plaza en Cádiz y otra en Pamplona, que se encontraban vacantes en Madrid al incorporarse las de Médicos de Maternales.

Ilmo. Sr.: Clasificado el Cuerpo de la Inspección Médico Escolar por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1965 y unificada su plantilla en una sola categoría, retribuida en el número 347.117 del vigente presupuesto, integrada por 81 funcionarios, se hace conveniente modificar la Orden ministerial de 2 de marzo de 1942, que señaló la distribución de las plazas, respetando la existencia de los Médicos Especialistas del Dispensario Médico Escolar de Madrid, conforme al artículo cuarto del Reglamento del Cuerpo de 18 de diciembre de 1934, y en su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La plantilla del Cuerpo de la Inspección Médico Escolar (Médicos) quedará distribuida en la forma siguiente:

Madrid, 37 plazas; Barcelona, 10; Valencia, 2; Sevilla, 2; Zaragoza, 2, y una en las localidades de Valladolid, Granada, Oviedo, Murcia, Salamanca, Santiago de Compostela, Bilbao, La Coruña, Málaga, Las Palmas, Palma de Mallorca, Cádiz y Pamplona.

Subsistirán, además, las 15 plazas de especialistas del Dispensario de Madrid, cuya distribución será la siguiente: Dos de Dermatología, Otorrinolaringología, Aparatos respiratorio-circulatorio, Oftalmología, Psiquiatría y Neurología y Estomatología y una de Electro-radiología, Análisis clínicos y Endocrinología y Nutrición.

Segundo.—No obstante lo dispuesto en el número anterior, continuarán desempeñando su especialidad en el Dispensario de Madrid los que excedan del número de la nueva plantilla, pero sus vacantes se proveerán como plazas de la Inspección Médico Escolar de carácter general.

Las actuales vacantes del Cuerpo de la Inspección Médico Escolar se anunciarán a concurso de traslado e igualmente los resultados del mismo, conforme al artículo 14 del Reglamento. Las desiertas se proveerán en concurso-oposición.

Tercero.—La plantilla de las Sanitarias adscritas al Servicio Médico Escolar continuará distribuida en la forma actual hasta que se clasifique por la Presidencia del Gobierno y proceda su reorganización.

Cuarto.—Queda derogada la Orden ministerial de 2 de marzo de 1942 en lo que se oponga a la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de abril de 1966 por la que se adscribe a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Logroño una plaza vacante de la Escuela de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza derivadas de la aplicación del Plan de Estudios que para las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos estableció el Decreto 2127/1963, de 24 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la dotación de Profesor numerario de entrada de la plantilla de personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santiago de Compostela, actualmente aplicada a la enseñanza de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial», y que se encuentra vacante, quede segregada de dicha plantilla y adscrita a la de la Escuela de Logroño, con aplicación a la enseñanza de «Historia del Arte».

En tanto se proceda a la provisión en propiedad, por el turno que corresponda, de la nueva plaza adscrita a la Escuela de Logroño, por la Dirección de la misma se procederá a formular propuesta para su provisión interina en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de abril de 1966 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario,